



Formato de Solicitud de Información Pública

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Folio: _____

Información opcional para fines estadísticos			
Sexo: <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	Edad: _____	Nacionalidad: _____	
Ocupación (seleccione una opción)			
<input type="checkbox"/> Empresario	<input type="checkbox"/> Servidor Público	<input type="checkbox"/> Empleado u obrero	<input type="checkbox"/> Medios de comunicación
<input type="checkbox"/> Asociación política	<input type="checkbox"/> Académico o estudiante	<input type="checkbox"/> Comerciante	<input type="checkbox"/> Organización no gubernamental
<input type="checkbox"/> Otro (especifique) _____			
Escolaridad			
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/> Bachillerato
<input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Maestría	<input type="checkbox"/> Doctorado	
Plazos para la Atención de la Solicitud de Acceso a la Información			
Conforme se establece en los Artículos 142, 145, 147, 148, 150, 152, 154 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Quintana Roo, los tiempos de respuesta o de notificaciones referentes a su solicitud son los siguientes:			
Respuesta de la solicitud, indicando forma y medio en que pondrá a su disposición la información así como en su caso el costo	10 días hábiles		
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada	5 días hábiles		
Notificación para la ampliación del plazo para dar atención a la solicitud	10 días hábiles		
Respuesta a la solicitud en caso de que se haya requerido de ampliación del plazo de respuesta	20 días hábiles		
Notificación de notoria incompetencia	3 días hábiles		
Respuesta a la solicitud en caso de que la información se encuentre disponible	5 días hábiles		
Información general			
Para efecto del cómputo del plazo establecido en el Art. 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.			
Cuotas de Acceso (La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples)			
Art. 164 de la LTAIPQROO. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:			
I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;			
II. El costo de envío, en su caso, y			
III. El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.			
I.- Copia simple tamaño carta	\$ 0.50		
II.- Copia simple tamaño oficio.....	\$ 0.70		
III.- Discos compactos	\$10.00		
IV.- Copia certificada tamaño carta.....	\$ 0.60		
V.- Copia certificada tamaño oficio.....	\$ 0.80		
Aviso de privacidad simplificado del formato de solicitud de información pública			
En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Isla Mujeres, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los citados ordenamientos y demás que resulten aplicables.			
¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?			
Los datos personales que nos proporcionan a través del Formato de solicitud de información serán utilizados con la siguiente finalidad:			
• Registrar y auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información;			
• Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;			
• Facilitar la captura de las solicitudes de información para control mensual y anual de las mismas.			
• Dar seguimiento a recursos de revisión.			
• Así como para fines estadísticos.			
Para mayor detalle consulte, nuestro Aviso de Privacidad Integral en www.islamujeres.gob.mx/avisos/api-t .			